



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR TIEMPO DETERMINADO No. 05/11 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO E ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. DAVID ARTURO MONTOYA ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) El problema del transporte urbano en las ciudades del Estado de Chihuahua se ha ido agravando especialmente en Ciudad Juárez y en la ciudad capital, las cuales experimentan un crecimiento acelerado de su población y área urbana con baja densidad, asociado a un aumento desproporcionado del número de automóviles con un uso excesivo, frente a un transporte público que no responde a las necesidades de movilidad. Consecuentemente, en las ciudades está aumentando en forma importante los tiempos de traslado, el congestionamiento vial y la contaminación del aire, que está afectando la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de estas ciudades, que de seguir con las tendencias actuales no sería viable un desarrollo sustentable.
- b) Con objeto de revertir estas tendencias, el Gobierno del Estado de Chihuahua emprende un programa estatal de mejoramiento del transporte público urbano, que contempla ir desarrollando proyectos para establecer sistemas integrales de transporte público urbano con infraestructura especializada para cada ciudad o zona metropolitana del estado, para lograr ofrecer un servicio en condiciones atractivas de eficiencia, calidad y precio para atender las necesidades de movilidad de la ciudadanía sobre la base de funcionalidad, servicio y mejora continua.
- c) El Gobierno del Estado está iniciando dicho Programa mediante el establecimiento del Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de Chihuahua que se basa en la implementación del proyecto del Corredor Troncal

2011. Año de
Don Miguel Hidalgo
"Centenario de la toma y liberación"



CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11

Norte-Sur de la Ciudad de Chihuahua con servicio de transporte masivo mediante Autobuses Rápidos Troncales "BRT", denominado "Corredor BRT Norte -Sur de Chihuahua", el cual fue elaborado a partir de los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040, el Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable para la Ciudad de Chihuahua y los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo del Fondo Nacional de Infraestructura.

- d) El PROYECTO consiste en establecer un Corredor Troncal de 20.4 km con carriles exclusivos para el transporte público con estaciones cada 500 metros aproximadamente, por las avenidas Tecnológico, Vallarta, Universidad y Fuentes Mares, que cruzará la Ciudad de Chihuahua del Norte al Sur por el centro de la ciudad y dispondrá de una terminal al Norte y otra al Sur y un patio de resguardo con talleres, así como la construcción de pares viales y ciclopistas asociadas al Corredor Troncal, (obra pública complementaria), además de 184 autobuses especiales que operarán en el Corredor para prestar el servicio de transporte masivo con un moderno sistema de control de la operación y recaudo centralizado con tarjeta de prepago, de conformidad con el Convenio de Apoyo Financiero que al efecto suscrito.
- e) Ello implica implementar un sistema integrado tronco-alimentador de transporte público con prioridad en el uso de la vialidad con un nuevo modelo operacional, funcional, con mayor calidad y cobertura, con integración tarifaria, sistema de recaudo electrónico y centralizado, unificación en la operación de vehículos y sin subsidio en la operación.
- f) La inversión total estimada por el Gobierno del Estado para el PROYECTO, fue de \$885'600,000.00 (Ochocientos ochenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual incluye \$598.6 millones de inversión en la componente de infraestructura, \$168.0 millones de adquisición de la flota vehicular y \$119.0 millones del sistema de control y recaudo.
- g) Que se requiere financiar con recursos públicos la inversión en el componente de infraestructura, para lo cual se solicitó un Apoyo No Recuperable al Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, de \$227,900,000.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que permitirían complementar las aportaciones del Gobierno del Estado de

"2011, Año del
Don Miguel Hidalgo
"Centenario de la toma y firma"



Chihuahua
Gobierno del Estado

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11**

Chihuahua y del Municipio de Chihuahua, siendo las de estos dos últimos en partes iguales.

- h) La inversión privada del PROYECTO corresponde a la adquisición de flota vehicular para el Corredor troncal y en su caso para el resto para la renovación de autobuses del Sistema Integrado, así como lo relativo al sistema de recaudo y control de todos los vehículos.
- i) Con fecha 11 de octubre de 2010, mediante Oficio No. SDUE 102/2010, el GOBIERNO DEL ESTADO, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ratificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Fiduciario en el FONDO, el interés para dar continuidad al Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, en donde el eje central del mismo, consiste en desarrollar, construir y operar un Corredor Tronco – Alimentador Norte – Sur, con Autobuses Rápidos de Transporte (BRT), en la ciudad capital, cuya inversión estimada es de 885.6 MDP, para el cual solicitó al amparo del PROTRAM el otorgamiento de un apoyo financiero con recursos no recuperables del FONDO por la cantidad de \$227'900,000.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a la construcción de una parte alicuota de la inversión en la COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO.
- j) El Comité Técnico del FONDO, autorizó mediante Acuerdo CT/A ORD/27-OCTUBRE-2010/XI, el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable, en lo sucesivo APOYO, en la modalidad de Aportación, a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, hasta por \$227'900,000.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, equivalentes al 26% (veintiséis por ciento) de la inversión total para el PROYECTO, señalando que en el Convenio de Apoyo Financiero, en lo sucesivo el CAF, que la suma del mismo adicionada a las aportaciones o subvenciones que otorgue la banca de desarrollo, otros fideicomisos de fomento o cualquier otra Entidad del Sector Público, no deberá exceder el 66% (sesenta y seis por ciento) del monto total de la inversión total del PROYECTO, al momento de la aportación.
- k) En la Segunda Sesión Ordinaria de 2011 del Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, mediante Acuerdo número CT/2 A ORD/06-JULIO-2011/XV, dicho Órgano Colegiado autorizó, entre otros,

2011, Año del Bicentenario
Don Miguel Hidalgo y Costilla
"Centenario de la toma y tenencia del

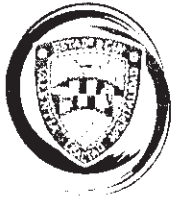
Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11

la excepción a la Regla 11, en el sentido de que la suma a que se refiere dicho numeral, cuyo resultado no deberá ser mayor al 66% (Sesenta y seis por ciento) del monto total de la inversión del PROYECTO, se efectúe al momento de puesta en operación del servicio de transporte masivo.

- l) El 30 de marzo de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto número 282/2011 II P.O. mediante el cual el Congreso del Estado de Chihuahua autoriza al Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada Estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice el contrato de fideicomiso FIDEVIVE, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., señalando que en el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del Decreto.
- m) Con fecha 5 de mayo de 2011, el H. Ayuntamiento de Chihuahua en Sesión Ordinaria autorizó a los funcionarios legalmente investidos para suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para llevar a cabo las obras de movilidad urbana, así como, aprobó adquirir un crédito hasta por el monto de \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100, M.N.) a liquidarse hasta en cinco años con seis meses, para cubrir como Fideicomitente Adherente la aportación al FIDEICOMISO No. 2194 FIDEVIVE. Para la Vitalización del Transporte de Chihuahua, por un monto de \$161'893,756.00 (Ciento sesenta y un millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).
- n) Con fecha 13 de julio de 2011, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Vitalización del Transporte de Chihuahua, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada Estatal; El Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en su carácter de Fideicomitente Adherente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria, mediante el cual se constituye el Fideicomiso de Inversión y Administración, denominado "FIDEVIVE Para la Vitalización del Transporte de Chihuahua".



CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11

- o) Con fecha 13 de julio de 2011, Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) que establece los términos y condiciones para el desembolso del Apoyo a través del fideicomiso, con la finalidad de transparentar la administración de los recursos federales, estatales y municipales que se apliquen al componente de infraestructura con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público Número 1936, Denominado Fondo Nacional de Infraestructura Y el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., con la comparecencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso denominado "Fideicomiso No. 2194 Fideive, para la Vitalización del Transporte De Chihuahua".

DECLARACIONES

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 28 de febrero de 2011, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Relacionados con la Obra Pública por Tiempo Determinado No. 05/11, el cual tiene como objeto la **Supervisión del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal**; por un monto **\$5'649,981.26 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 26/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 426 días naturales, debiendo iniciarlos el día 01 de marzo de 2011 y terminarlos el día 29 de abril de 2012. Otorgándose un anticipo del 10% del monto total contratado.
- b) Que en la Declaración I del Contrato de referencia, "**EL GOBIERNO**" señala en su inciso a). Que la prestación del servicio, motivo de el contrato, cuenta con los recursos para cumplir con las obligaciones que se estipulan en el presente acuerdo de voluntades, provenientes del Programa de Infraestructura del Transporte Masivo, según el Oficio de Aprobación No. 2011-ITM-A-0001 de fecha 03 de enero de 2011, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado y en la clausula Novena del referido contrato de prestación de servicios se acordaron cuales son las responsabilidades de "**EL CONTRATISTA**".

"2011. Año del
Don Miguel Hidalgo
Centenario de la toma y firma de



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que En virtud de los Convenios, Fideicomisos y demás documentales soporte a que se hace referencia en los antecedentes del presente Convenio Modificatorio, y de manera especial el Convenio de Apoyo Financiero (CAF), señalado en el inciso O) del señalado capítulo de antecedentes, Gobierno del Estado de Chihuahua se obliga entre otras cosas a:
- I. Presentar al Comité Técnico del FIDEVIVE los informes mensuales respecto del avance físico y financiero de las Obras del Proyecto.
 - II. Entregar directamente al Fondo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de la solicitud por escrito respectiva, toda la información complementaria que le solicite, relativa a las Obras del Proyecto y su supervisión.
 - III. La obligación que en caso de que detecte algún imprevisto en la correcta ejecución de las Obras del Proyecto, lo informe de inmediato al Fondo, al Municipio y al Comité Técnico del FIDEVIVE.
 - IV. La obligación de informar de inmediato al Fondo, al Municipio y al Comité Técnico del FIDEVIVE, en caso de que se hubiera suspendido la ejecución de las Obras del Proyecto y del reinicio de trabajos.
 - V. La obligación de determinar cuando haya alguna situación que ponga en riesgo la ejecución de las Obras del Proyecto y en tal caso la obligación de notificarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles al Fondo y al Municipio.
 - VI. Entregar los informes, respecto del seguimiento, así como del cumplimiento de las salvaguardas ambiental y social que establece el MASTU y el PROTRAM.
 - VII. Instruir por escrito y por conducto del funcionario legalmente facultado de la Secretaría de Hacienda el pago al Fiduciario de las estimaciones de obra ejecutada del contrato de obra de que se trate, para lo cual presentará copia fotostática de dichas estimaciones que deberán contar con la previa aprobación del Supervisor de Obra y del Gobierno del Estado por conducto del funcionario legalmente facultado de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en los términos del Fideicomiso No. 2194 FIDEVIVE para la Vitalización del Transporte de Chihuahua.

En vista de los compromisos tomados por "EL GOBIERNO" en el Fideicomiso No. 2194 FIDEVIVE para la Vitalización del Transporte de Chihuahua y el Convenio de

2011. Año del Bicentenario
Don Miguel Hidalgo y Costilla
"Centenario de la toma y firma del



Chihuahua
Gobierno del Estado

**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11**

Apoyo Financiero (CAF) de referencia, resulta necesario modificar el Contrato por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, se modifica el inciso a) de la Declaración I de **"EL GOBIERNO"** del Contrato de Prestación de Servicios Relacionado con la Obra Pública N° 05/11 relativo a la Supervisión del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal.

Quedando de la siguiente manera:

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

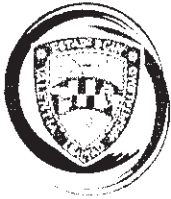
- a) Que la prestación del servicio, motivo de este contrato, cuenta con los recursos para cumplir con las obligaciones que se estipulan en el presente acuerdo de voluntades, provenientes del Fideicomiso No. 2194 FIDEVIVE. Para la Vitalización del Transporte de Chihuahua, con cargo a las aportaciones del Gobierno del Estado y del Municipio en partes iguales.

SEGUNDA.- Al amparo del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, se adiciona la clausula Primera del Contrato de referencia con lo siguiente:

Obligándose también "EL CONTRATISTA" a:

- a) Presentar al Comité Técnico del FIDEVIVE los informes mensuales respecto del avance físico y financiero del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal.
- b) Entregar directamente al FONDO, en un plazo máximo de 10 días hábiles contado a partir de la fecha de la solicitud por escrito respectiva, toda la información complementaria que le solicite, relativa al Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de

"2011. Año del Bicentenario de la toma y firma del
Don Miguel Hidalgo y Costilla
"Centenario de la toma y firma del



CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11

Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal y su supervisión.

- c) En caso de detectar algún imprevisto en la correcta ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal, lo informará de manera inmediata al GOBIERNO DEL ESTADO, al FONDO, al MUNICIPIO y al Comité Técnico del FIDEVIVE.
- d) Informar, en caso de que se hubiera suspendido la ejecución de las obras del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal y del reinicio de trabajos al FONDO, al GOBIERNO DEL ESTADO y al MUNICIPIO.
- e) Determinar cuando haya alguna situación que ponga en riesgo la ejecución de las Obras del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih., Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal y en tal caso de notificarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles al FONDO, al GOBIERNO DEL ESTADO y al MUNICIPIO.
- f) Realizar la prestación del servicio hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Propuesta, en los términos de referencia y en el Clausulado del Contrato y en el Clausulado del presente Convenio Modificatorio, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los servicios, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la prestación del servicio profesional relacionado con la obra pública consistente en la: **Supervisión del Plan de Movilidad Urbana Sustentable de la Ciudad de Chihuahua, Chih. Primera Etapa – Construcción del Corredor Troncal.**



**CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 05/11**

CUARTA.- Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, firmándose el 27 de Julio de 2011.

“EL CONTRATISTA”



C. ING. DAVID ARTURO MONTOYA ESTRADA

“EL GOBIERNO”



C. LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Al contestar siempre citar invariablemente número del Oficio y del Expediente